

**Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente**

**Dependencia de adscripción al PAP**

**Departamento de Estudios Sociopolíticos y Jurídicos**

**PROYECTO DE APLICACIÓN PROFESIONAL (PAP)**



**DERECHOS HUMANOS Y ACCESO A LA JUSTICIA**

**BUFETE JURIDICO IGNACIO ELLACURIA**

**PRESENTAN**

**Programa educativo.**

**Lic. en Derecho**

**Nombre completo de los alumnos**

**María Fernanda Calderón Ruiz**

**Profesor(es) PAP: Luis Enrique González Araiza**

**Tlaquepaque, Jalisco a 7 de diciembre de 2019**

## INDICE

ANTECEDENTES .....	3
ESCENARIOS .....	4
OBJETIVO .....	5
OBJETIVO EN ESPECIFICO .....	5
PROBLEMÁTICA .....	6
RETOS .....	8
APRENDIZAJES .....	9
BENEFICIARIOS DIRECTOS .....	11
BENEFICIARIOS INDIRECTOS .....	11
ACTIVIDADES REALIZADAS .....	12
RESULTADOS .....	13
EVALUACION .....	13
RECOMENDACIONES .....	16
CONCLUSIONES .....	16

## ANTECEDENTES

ITESO, siempre se ha caracterizado por ser una institución que brinda una educación humanista enfocada principalmente a que sus alumnos(as) se comprometan a crear un cambio social. Nosotros(as) como estudiantes nos vamos formando conforme a los valores y la filosofía que la Institución fomenta, por lo cual al egresar de la universidad y enfrentarnos a otra realidad, el ámbito laboral, contamos con características únicas que nos identifican como alumnos del ITESO. Históricamente se puede concluir que siempre se ha contado con una reputación que consiste en preocuparse por los derechos humanos aplicados a situaciones a las que nos enfrentamos de manera cotidiana y de esta forma se ha ocupado por ofrecer a sus alumnos opciones acordes para desarrollar sus prácticas profesionales, en donde no únicamente se apliquen los conocimientos jurídicos adquiridos durante la carrera, si no también las cualidades humanas que distinguen esta Institución.

El Proyecto de Aplicación Profesional “Derechos Humanos y Acceso a la Justicia” es una oportunidad que ITESO le brinda a los alumnos de las carreras de derecho y también implementándolo en la carrera de psicología, para que puedan ampliar los conocimientos adquiridos en el transcurso de la carrera mediante a participación activa en un centro de atención integral enfocado al acceso a la justicia como lo es el Bufete Jurídico Gratuito Ignacio Ellacuría.

El presente reporte se realizara conforme a la experiencia obtenida en el Bufete Jurídico. El centro Ignacio Ellacuría, nació en abril de 1998 por iniciativa de nuestra Casa de Estudios, preocupado por la pobreza que existe en el país así como por la gente no puede acceder a la justicia; es un Bufete que desde esa fecha ha ofrecido a personas de escasos recursos y organizaciones de la sociedad civil un Servicio Integral que consiste en:

- *Asesoría Jurídica* en materia familiar, civil, mercantil, laboral, administrativa, amparo, entre otras;

- *Acompañamiento psicológico*
- *Mediación* (como una forma de resolución de conflictos previa a acudir a instancias judiciales).
- Acompañamiento y seguimiento de casos en *litigios* en sedes locales y federales.

Los estudiantes de derecho en compañía de los estudiantes de psicología, podrán realizar un acompañamiento integral a los usuarios(as) con problemas legales en su mayoría asuntos en materia familiar, los psicólogos(as) harán intervenciones clínicas breves, para ayudarlos a aclarar sus situaciones emocionales y puedan tomar en compañía de los abogados la solución más justa y viable.

El marco de acción de nuestro PAP es el siguiente: El ajuste personal que supone estar enfrentando un problema legal como lo es divorcio, pensión alimenticia, custodia de los hijos o problemas con herencias ya que en este tipo de situaciones se requiere un abogado para poder seguir los asuntos al igual que requiere de un psicólogo para superar las repercusiones psicológicas y emocionales asociadas a ese evento vital estresante que se puede materializar en pérdida de autoestima, depresión, ansiedad; así como muchas veces adaptarse a nuevas situaciones socioeconómicas.

## **ESCENARIOS**

En esta ocasión de optó por llevar acabo las practicas profesionales en el Bufete Jurídico Gratuito Ignacio Ellacuria, se determinó que para que el estudiante tuviera la oportunidad de conocer, colaborar y vivir distintas funciones en el área jurídica de este centro, se tendría que asistir a otros dos escenarios distintos que se encuentran relacionados con el Bufete Jurídico.

- **Centro Polanco:** es un escenario de acción social comunitaria que brinda servicios psicoeducativos en una colonia popular del sur de la ciudad de Guadalajara. fue fundado en el año de 1974 por un grupo de maestros y estudiantes de la escuela de Psicología. Las acciones que se llevan a cabo en el Centro son de doble vía; de cara a la comunidad, se desarrollan proyectos que dan respuesta a necesidades sentidas, de cara a la universidad, la formación de estudiantes mediante experiencias de aprendizaje en situación y la resolución de problemáticas de la realidad social. Por otro lado, también se le brinda asesoría a personas que no tienen los recursos suficientes para resolver alguna controversia legal.
- **Movimiento 45 y Más:** es un escenario que brinda a la sociedad un servicio de atención integral para la resolución de controversias mediante la mediación, quiere decir un procedimiento voluntario en el cual las personas con apoyo de un mediador y mediante el dialogo, puedan encontrar una solución donde las partes queden conformes sin necesidad de llegar a un litigio.

En estos lugares se tuvo la oportunidad de aplicar los valores trascendentales como la empatía, honestidad, responsabilidad e integridad, desempeñando los conocimientos que se fueron adquiriendo durante la carrera en las diferentes áreas que fueron mencionadas.

## **OBJETIVO**

El objetivo general de este Proyecto de Aplicación Profesional es profesionalizarse como alumnos en el marco de acceso a la justicia concretamente en las funciones desempeñadas dentro del Bufete Jurídico para adquirir las capacidades, habilidades, conocimientos y destrezas al momento de brindar asesorías, redacción de escritos iniciales, convenios y promociones, con el fin de dar una

atención integral y acorde al enfoque de género, derechos humanos, cultura de la legalidad y de este modo promover la cultura de paz.

Como se ha dicho con anterioridad, el Bufete Jurídico Gratuito de ITESO trabaja con asuntos en materias como familiar, civil, seguridad social entre otras para personas de escasos recursos y como objetivo principal se puede identificar el acceso a la justicia donde el alumno forma parte del proceso para alcanzarla y contribuir a una mejor sociedad en donde lo ideal sería la resolución de conflictos de manera rápida y pacífica para personas que no tienen los medios para sustentar los gastos de un abogado particular.

### **OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- Brindar atención especializada a las usuarias y usuarios que lo requieran
- Brindar asesoría jurídica
- Brindar acompañamiento psicológico
- Salvaguardar la integridad de los usuarios y usuarias
- Dar seguimiento a los asuntos presentados
- Ofrecer vías alternativas de solución de conflictos como lo es la mediación
- Procura lo mejor para los menores en caso de que los hubiere
- Que el alumno pueda adquirir conocimientos para desarrollarse profesionalmente en un campo laboral
- Promover cultura de paz

### **PROBLEMATICA**

Mientras me encontraba realizando las Practicas Profesionales en el Bufete Jurídico me pude percatar de algunas situaciones que vuelven muy complicado el cumplimiento de los objetivos principales.

Estas son algunas de las problemáticas de las que me percate:

- 1. Impuntualidad por parte de los usuarios(as).**- Durante el semestre que estuve de practicante me pude dar cuenta que la mayoría de los usuarios(as) llegaban tarde a las asesorías. Normalmente se da cita para asesorías cada hora pero resulta complicado poder atender a quien llega a su hora correspondiente ya que seguido usuarios llegan mas tarde y eso ocasiona que se atrasen las asesorías del día.
- 2. Falta de interés de los usuarios(as).**- Me pude percatar que una de las razones por las que los tramites no avanzan como deberían es porque en muchas ocasiones los usuarios no se involucran en el proceso o no llevan los documentos que se les piden para poder continuar con el procedimiento. Por otro lado también al momento de realizar las citas para asesoría algunos de los usuarios(as) no asisten y eso conlleva a que las personas que si quieren asesorías no puedan obtener una rápido ya que siempre se esta saturado de asesorías.
- 3. Saturación en agenda para asesorías.**- Aunado al punto anterior es importante mencionar que son muchas las personas que requieren asesorías y algunas veces son asuntos importantes como notificaciones que tienen un plazo para cumplirse o contestarse y las citas para asesorías se dan normalmente a una semana o a dos. Y aunque se les comente a los usuarios(as) que debe cancelarse la cita con anticipación no lo hacen, así que las personas que requieren asesoría de manera pronta no se les puede brindar a tiempo por los otros usuarios que no cancelan.
- 4. Falta de conocimiento sobre materias en derecho por parte de los usuarios(as).**- Otra problemática es la falta de conocimiento de las materias que se atienden en el bufete. Los usuarios(as) hablan para agendar cita pero

al momento de que se les pregunta sobre que materia es mencionan alguna pero al momento de la asesoría como tal, te das cuenta que el asunto no es de esa materia y que lo buscan no puedes ofrecérselo ya que no se practica esa materia por el momento.

- 5. Rechazo a Métodos Alternos.-** También nos pudimos percatar del rechazo que le dan los usuarios(as) a los Métodos Alternos. Aunque suele ser preferible en algunas situaciones debido a que no se requiere el esfuerzo, desgaste de recursos tanto humanos como materiales y el tiempo que en un proceso judicial, la mayoría de los usuarios(as) ya sea por falta de conocimiento o voluntad se rehúsan a utilizar estos métodos.

## **RETOS**

- 1.** Promover las soluciones alternas, a través de los métodos de solución de conflictos para evitar un procedimiento tardado como lo es un juicio, en los casos que la norma lo prevea y de esta manera reducir la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales.
- 2.** Mejorar la atención a todos los usuarios(as) respecto al acompañamiento psicológico que es algo muy bueno en el bufete que se acaba de implementar para que las personas que vienen a asesoría jurídica, pero requieren otro tipo de atención como lo es la psicológica, puedan llevarlo de la mano y en el mismo lugar.
- 3.** Informar a los usuarios(as) sobre el procedimiento que se llevara a cabo en caso de que si se le pueda llevar el asunto ya que, dependiendo del asunto, se debe asistir a firmar escritos y también asistir audiencias, por lo tanto se debe tener disponibilidad.

4. Concientizar a los usuarios(as) en caso de divorcio donde existan hijos(as) que siempre es importante lo mejor para los hijos dejando atrás las diferencias entre ellos y procurar que las decisiones que vayan a tomar sean a favor de ellos(as).

## **APRENDIZAJES**

Los aprendizajes que tuve durante este proyecto principalmente fue que me pude dar cuenta de una realidad social a la que no estamos acostumbrados. Existe una cantidad impresionante de personas que buscan divorciarse porque tienen separados de su pareja por más de diez años, o porque son maltratados por ellos o peor aún, porque nunca quiso alguno de los cónyuges hacerse caso de sus hijos. Fueron muchas madres las que pedían ayuda para exigirle a sus parejas la pensión alimenticia de sus hijos. Es sumamente triste ya que son los hijos los que recienten este rechazo por parte de sus padres. Me di cuenta que existen muchas personas sin valores ni principios que no temen de las consecuencias jurídicas que puedan ocasionar sus acciones ya que se aprovechan del estado de vulnerabilidad de sus parejas.

Aparte de la realidad social, también me di cuenta de la realidad laboral, ya que puedes estar estudiando e incluso ir en tus últimos semestres, pero la teoría no te da un panorama completo de lo que realmente es llevar un caso y de la responsabilidad que implica estar en un bufete donde las personas esperan que seas capaz de dar solución a sus problemas reales de forma rápida y sencilla.

Por otro lado, también aprendí que los conocimientos teóricos que aprendemos durante la licenciatura tienen una aplicación real y práctica. De esta forma pudimos ver y llevar a la práctica la realización de demandas, convenios, promociones y el brindarles la asesoría a los usuarios(as) los estudiantes acompañados de un docente. Primero se le brinda la asesoría a los usuarios, si vemos que es un asunto que cumple con las características ( materias familiar,

civil, seguridad social; persona con escasos recursos; que no sea un asunto ya comenzado) se podrá seguir el procedimiento. Dependiendo del asunto se les pide la documentación necesaria a las personas para realizar el escrito inicial de demanda para después firmarse y presentarse en juzgados. En caso de medios alternos, se pide la documentación para la elaboración del convenio que firmarían las partes en caso de llegar a un acuerdo.

Cuando es un divorcio por mutuo consentimiento, la documentación que se solicita es el acta de nacimiento de ambos cónyuges, acta de nacimiento de los hijos si los hubiere, acta de matrimonio, certificado de no gravidez, y las escrituras de los bienes en caso de que los hubiere. Toda la documentación debe tener una vigencia de 6 meses a la presentación de los escritos, con excepción del certificado de no gravidez el cual debe ser expedido por la secretaria de salud con una vigencia máxima de 30 días a la presentación de la demanda. Una vez que se tiene la totalidad de documentos se comienza a elaborar el escrito inicial y el convenio. Más adelante se cita a las partes para la firma de los mismos para poder presentarse en la Oficialía de Partes en Ciudad Judicial Estatal. Cuando es por mutuo consentimiento se presenta en la vía de tramitación especial, se turna a un juzgado y después se espera al acuerdo para ver si se admite, se previene o se deshecha. Después de que es admitida la demanda, se llevan a cabo dos audiencias; la primera es la de ratificación y la segunda es la de avenimiento. Mas adelante se espera a que se dicte sentencia; al momento de dictarse sentencia se genera un oficio que deberá ser llevado a la oficialía de registro civil donde contrajeron matrimonio para que se le anote al margen del acta que ya se encuentran divorciados y de esta manera concluye el tramite.

Por otro lado, el divorcio incausado se promueve cuando alguna de las partes quiere culminar con el matrimonio aunque no exista una causal como tal. Se piden los mismos documentos con excepción al certificado de no gravidez y de igual manera se presenta la demanda en la Oficialía de Partes de Ciudad Judicial. Este juicio se presenta en la vía ordinaria y también se espera el acuerdo para ver si se admite, se previene o se deshecha. Una vez que se presenta la demanda, el

demandado cuenta con 8 días para contestar la demanda, de no hacerlo se iría el juicio en rebeldía. Si contesta el procedimiento continua con la audiencia de conciliación y posteriormente la audiencia de pruebas y alegatos. Al momento de dictarse sentencia el juez decretara la manera en que se llevara acabo la custodia si hay menores, la pensión alimenticia a pagar, la repartición de bienes en otros. En este caso también se genera un oficio que deberá ser llevado a la oficialía de registro civil donde contrajeron matrimonio para que se le anote al margen del acta que ya se encuentran divorciados y de esta manera concluye el tramite.

### **BENEFICIARIOS DIRECTOS**

**Usuarios (as).**- Los usuarios(as) son los beneficiarios directos debido a que este es el grupo al que se dirige el bufete. Son beneficiarios ya que reciben atención integral dependiendo de sus necesidades particulares.

**Estudiantes.**- Nosotros también nos vimos beneficiados directamente de las labores que desempeñamos durante el Proyecto debido a que nos dimos cuenta de que tenemos los conocimientos suficientes para entender de lo que nos hablan y pedían que hiciéramos, pusimos en practica los conocimientos que ya teníamos y obtuvimos nuevos. Conseguimos una nueva visión de la sociedad que no esta tan apartada de una realidad que nos parecía ajena y pudimos asimilarla y proyectarnos positivamente para aportar algo provechoso y en la medida de los posible contribuir a mejor la sociedad.

### **BENEFICIARIOS INDIRECTOS**

**Familiares.**- Por la atención que reciben los usuarios, sus familiares también se ven beneficiados ya que en muchas ocasiones son quienes mas desesperados se encuentran por la situación.

**ITESO.-** Esta institución ya que al realizar nuestro Proyecto de Aplicación Profesional podemos brindarle atención a quien potencialmente lo pueda necesitar y así se ven nuestros conocimientos y valores reflejados en nuestra participación durante el semestre en el Bufete Jurídico.

## **ACTIVIDADES REALIZADAS**

### **LITIGIO**

- Brindar asesoría jurídica a las usuarias y usuarios que buscan resolver un conflicto
- Elaboración de bitácoras con la información recabada durante las asesorías.
- Elaboración de dictamen jurídico de la asesoría brindada
- Redacción de demandas
- Redacción de convenios
- Elaboración de promociones de juicios ya comenzados
- Revisar expedientes en juzgados
- Acudir a las diligencias judiciales

### **MEDIACION**

- Elaboración de solicitud de servicio
- Elaboración de acuerdos de viabilidad
- Elaboración de pacto de confidencialidad
- Elaboración de invitaciones a entrevista inicial
- Redacción del convenio final
- Entrega de invitaciones a la parte complementaria
- Seguimiento a la presentación del convenio final ante el IJA

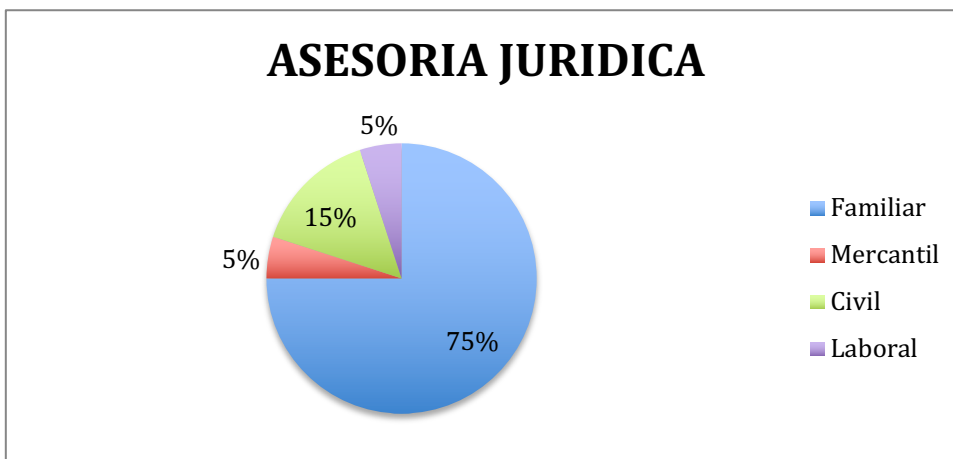
## RESULTADOS DEL PROYECTO

A lo largo del proyecto se trabajó de diferentes maneras para apoyar un poco a la labor tan importante que se realiza en el Bufete Jurídico. Dentro del bufete jurídico los asuntos que mas presencie fueron familiares, en segundo lugar civil y muy pocos mercantiles y de seguridad social. Así mismo, durante ese tiempo se brindaron aproximadamente 20 asesorías de las cuales solamente se le pudo dar seguimiento a 8; 7 familiares y 1 mercantil. Esos 7 asuntos familiares fueron de divorcio y solamente 1 pudo hacerse por medio de la mediación. El asunto mercantil también pudo llevarse por métodos alternos afortunadamente. Actualmente 6 asuntos ya se encuentran presentados en juzgados para darle el seguimiento debido para poder llegar a una resolución lo mas pronto posible. El asunto familiar de métodos alternos ya se presento en el IJA en espera de ser sancionado para que tenga el carácter de una sentencia ejecutoriada.

## EVALUACION

Todo lo anterior lo graficamos de la siguiente manera

**Ilustración 1 (Título “Asesoría Jurídica”)**



*Fuente: elaboración propia*

Como se puede observar, se brindo asesoría mayormente en asuntos familiares.

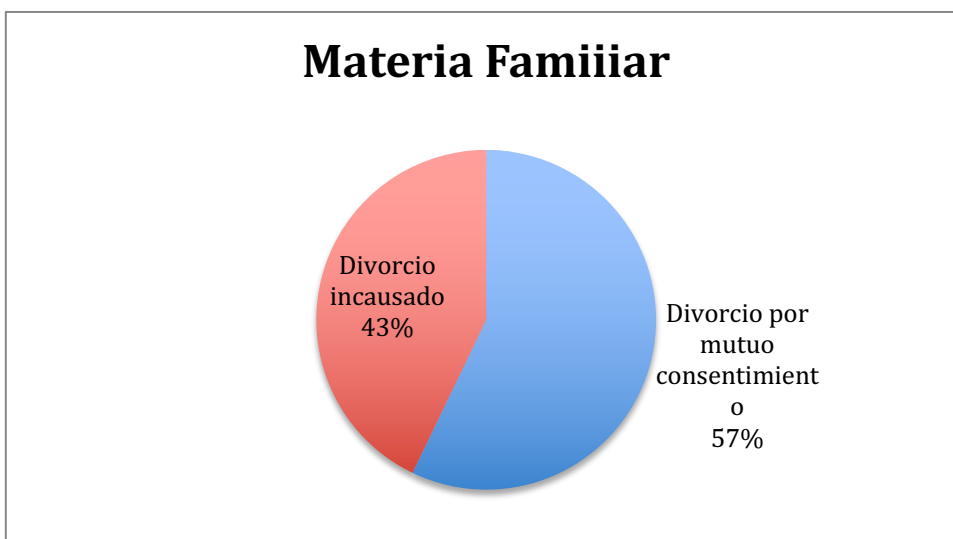
**Ilustración 2 (Título “Seguimiento de Asuntos”)**



*Fuente: Elaboración propia*

De los asuntos que si pudieron ser atendidos y darse seguimiento fueron mayormente en materia familiar y solamente uno en materia mercantil. A mi en particular no me toco llevar ninguno en materia laboral ni civil.

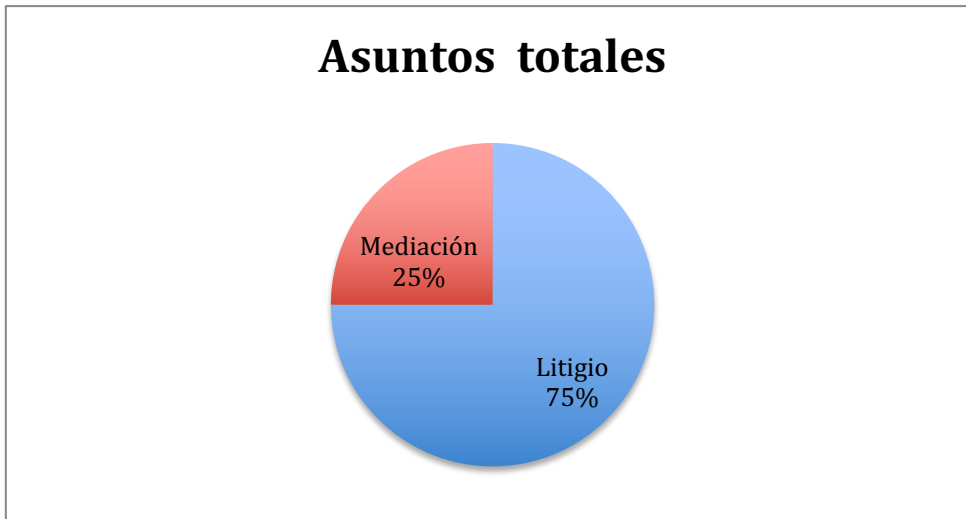
**Ilustración 3 (Título “Materia Familiar”)**



*Fuente: elaboración propia*

En materia familiar se llevaron 7 divorcios los cuales 4 de ellos eran divorcios por mutuo consentimiento y 3 fueron divorcios sin causa.

#### Ilustración 4 (Título “Asuntos totales”)



*Fuente: elaboración propia*

La tabla anterior muestra los asuntos llevados por diferentes medios. Se puede observar que tan solo el 25% de los asuntos totales presentados pudieron ser llevados por medios alternos de solución de conflictos pero sigue dominando el litigio para la resolución de controversias.

Gracias a la participación de este Proyecto de Aplicación Profesional en el Bufete Jurídico Gratuito Ignacio Ellacuría, tuve la oportunidad de fortalecer y transmitir a terceros nuestros valores y principios como lo son:

- Humanismo
- Calidad humana
- Sensibilidad
- Empatía

Durante el semestre, se dio todo el esfuerzo y dedicación en la colaboración de estos asuntos jurídicos, siendo un gran apoyo para los titulares del Bufete Jurídico y ayudando para nuestro desarrollo tanto personal como profesional. De esta manera, mostramos empatía con nuestros usuarios(as) y con todos los maestros(as) que laboran dentro del Bufete. Lo anterior mencionado fue de gran satisfacción y una gran experiencia real de la cual me encuentro completamente satisfecha.

### **RECOMENDACIONES**

Por lo que pude observar durante este semestre en el Bufete Jurídico Gratuito de ITESO es que se encuentra muy bien organizado en cuestión de localización de expedientes, las citas son agendadas con anticipación y la atención que se le brinda a los usuarios(as) la considero excelente. Considero que es muy importante seguir implementando la colaboración de los psicólogos en conjunto con los abogados ya que por lo que pude ver, si es muy necesario el acompañamiento psicológico para los usuarios(as) debido a que los asuntos que ellos te presentan muchas veces causan una gran carga en su persona que deben liberar para poder seguir con su vida de manera saludable.

### **CONCLUSIONES**

Haber realizado mis Prácticas Profesionales en el Bufete Jurídico fue una gran experiencia que recomendaría a cualquier persona que esté interesada en adquirir conocimientos sobre el acceso a la justicia, como lo es el litigio y también los medios alternos de solución de conflictos. Es importante mencionar que las situaciones a las que me enfrente en el Bufete no fueron del todo gratas ya que me di cuenta de la realidad en la vivimos, que no todo es como creemos y existe

una gran cantidad de personas que tienen problemas en relación a sus parejas e hijos que son muy importantes resolver. Por lo anteriormente comentado me queda claro que las personas que deciden laborar en este tipo de instituciones, me refiero a despachos jurídicos, deben ser personas capaces, empáticas y decididas a hacer lo posible por alcanzar la justicia.

Me parece satisfactorio terminar esta etapa con nuevos aprendizajes; aunque ya teníamos conocimientos teóricos, fue emocionante e interesante ponerlos en práctica y participar de manera activa en apoyo a personas en necesidad.

NOMBRE DE LAS PARTES	Maricruz Leyva Cervantes <b>Y</b> Jose Rodrigo Virgen Suares	Silvia Alejandra Rodriguez de la Cruz <b>VS</b> Hector isidro Ramos Gonzalez	Hermelinda Lopez Martinez <b>VS</b> Epifanio Peres Reyes	Francisca Martina Alfaro Bautista <b>Y</b> Manuel Parra Rodriguez
MATERIA	FAMILIAR	FAMILIAR	FAMILIAR	FAMILIAR
ACTO	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO	DIVORCIO INCAUSADO	DIVORCIO INCAUSADO	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
ANTECEDENTES	<p><b>02/09/19</b> Acudio la Sra. Maricruz Leyva a una asesoria ya que queria divorciarse de su esposo debido a que tenian problemas con la familia de su esposo y ya no dormian juntas desde aprox. 3 años. Tienen dos hijas menores de edad, la mayor cumplira pronto 18 años. Se casaron bajo el regimen de sociedad conyugal y no tienen ninguna clase de bienes. Se cito a la Sra. para que acudiera nuevamente con su esposo para poder realizar el convenio que se anexara a la solicitud.</p> <p><b>18/09/2019</b> Se presentaron las dos partes para redactar el convenio. En el se estableció la cantidad de el Sr. brindaria a la señora semanalmente como apoyo para sus hijas, al igual que la manera en la que desarrollaria la convivencia, que dias estarían con su madre, que dias con su padre, vacaciones, navidad, año nuevo. Como no existen bienes, no se discutió ese tema.</p>	<p><b>20/02/19</b> Hace algun tiempo se le brindio asesoria a la Sra. Silvia Rodriguez la cual queria divorciarse de su esposo, tenian tiempo que no vivian juntas y no tenia el esposo buena relacion con su tres hijos.</p> <p><b>05/10/19</b> Paso el tiempo y la Sra. Silvia no pudo traer la documentacion por cuestiones personales pero este dia las trajo y pudimos realizar la demanda. Se hizo una tabla en la que se explicaba su gasto mensual en alimentos de sus tres menores hijos al igual que medicina ya que sus hijos tan sufrido de enfermedades y accidentes. Se citara para firma.</p> <p><b>15/10/2019</b> Se cito para firma de la demanda</p> <p><b>29/10/2019</b> Se presentó la demanda de divorcio</p>	<p><b>13/10/2019</b> Acudio la Sra. Hermelinda a otro bufete que tambien es por parte de iteso pero que se encuentra en Polanco. Mencionaba que queria divorciarse de su esposo ya que tenian mas de 20 años separados y el ya no tenia ninguna clase de comunicaci3n con ella ni con sus hijos. Se casaron bajo el regimen de sociedad legal y tuvieron cuatro hijos los cuales cuentan con la mayoría de edad. La señora dio la documentaci3n y falto un acta asi que quedo de llevar la documentacion faltante a ITESO para comenzar con la demanda. Tambien tienen una casa que compraron dentro de su matrimonio</p> <p><b>17/10/2019</b> Una vez que la Sra. trajo la documentaci3n faltante, comence a realizar su solicitud de divorcio.</p> <p><b>18/10/2019</b> El dia de hoy se presentaron los conyuges a firmar la solicitud de divorcio y el convenio acordado para posteriormente</p>	<p><b>18/09/19</b> Se brindo asesoria a la señora Francisca en la cual manifesto el deseo de separarse de su esposo ya que no han vivido juntos por aprox. 5 años. Se casaron por el regimen de sociedad legal y manifestaron no haber proqueado hijos durante su matrimonio. Tienen dos casas. Se acordo que para su proxima cita, deberia venir su esposo a mostrar conformidad y tambien a traer escrituras de los bienes y la documentacion requerida.</p> <p><b>02/10/19</b> Asistieron las dos partes para la realizacion del convenio de divorcio en el cual se estipulo como iban a distribuir los bienes, quien se quedaria con cual y como sería la obligacion de brindarse alimentos y establecieron que renunciaban a la obligacion de porporcionarselos. Las partes de acuerdo con lo acordado, asistiran a la ultima</p>

	Trajeron los documentos para poder comenzar a realizar la solicitud y el convenio.		presentarlo. <b>29/10/2019</b> Se presentó la solicitud de divorcio y convenio	cita para que sea firmada la solicitud de divorcio y el convenio para comenzar su proceso.  <b>17/10/2019</b> El día de hoy se presento la señora Francisca junto con su esposo para la firma de la solicitud de divorcio y convenio  <b>29/10/2019</b> Se presentó la solicitud de divorcio y convenio
<b>DOCUMENTACION</b>	-acta de nacimiento de ambos conyuges -acta de nacimiento de sus hijas -acta de matrimonio -certificado de no gravidez	-acta de nacimiento de ambos conyuges -acta de nacimiento de sus hijos -acta de matrimonio -certificado de no gravidez -recibos medicos -recetas medicas	-acta de nacimiento de ambos conyuges -acta de nacimiento de sus hijos para acreeditar la mayoría de edad -acta de matrimonio -certificado de no gravidez -escrituras del bien que adquirieron	-acta de nacimiento de ambos conyuges -acta de matrimonio -certificado de no gravidez -certificado de inexistencia de hijos -escrituras de los bienes
<b>N° EXPEDIENTE</b>	----	1786/2019	1785/2019	1784/2019
<b>AUTORIDAD</b>	----	Juez noveno de lo familiar	Juez decimo segundo de lo familiar	Juez cuarto de lo familiar
<b>ETAPA PROCESAL</b>		<b>01/11/2019</b> Se admite demanda	<b>29/10/2019</b> Se admite demanda	<b>29/10/2019</b> Se admite demanda

<b>NOMBRE DE LAS PARTES</b>	MONICA CASILLAS ALCANTAR Y JORGE GASPAR ROMERO	JUAN MARTIN MENDEZ RIVERA VS ESTAMPIDA MOTORS
<b>MATERIA</b>	FAMILIAR	MERCANTIL
<b>ACTO</b>	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO	CONTRATO COMPRAVENTA
<b>ANTECEDENTES</b>	<p><b>03/09/19</b> El día de hoy acudio a asesoria la Señora Monica Casillas ya que deseaba divorciarse de su esposo. Se le realizaron un serie de preguntas y la usuaria refería que también su esposo esta de acuerdo en divorciarse así que se le mencionaron los metodos alternos de resolucion de conflictos como una manera de llegar a un acuerdo de manera pacifica, voluntaria y más rapida que un juicio y optar por esta opción.</p> <p><b>10/09/19</b> El día de hoy se llevó acabo la mediacion. Las dos partes expusieron sus pretensiones y en este caso facilmente se pudo llegar a un acuerdo. Se realizo el convenio, y se firmó para poder presentarse en el Instituto de Justicia Alternativa</p> <p><b>03/10/2019</b> Se presento el convenio en el IJA, para sancionarse</p>	<p><b>11/10/2019</b> Acudió a asesoria el señor Juan Martin Mendez quien comentaba que habia comprado una motocicleta la cual tuvo un problema en el motor y la llevo al taller para que fuera reparada. La motocicleta lleva mas de tres meses en la agencia y no le resuelven que es lo que tiene. Revisando el contrato, el señor prefiere irse por una clausula en la que podria pedir la devolucion total de la motocicleta ya que caia en los supuestos estipulados en el contrato. Se realizo la invitacion a la parte complementaria para que se pudiera llevar acabo la mediacion.</p> <p><b>18/10/2019</b> Hoy se llevo a la agencia la invitación para la mediacion y fue recibida por el gerente de la misma.</p> <p><b>24/10/2019</b> El dia de hoy se llevo acabo la mediacion. Fue un poco dificil llegar a un acuerdo ya que las dos partes exponian sus motivos pero no parecian estar conformes con lo que ambos proponian. Se logro llegar a un acuerdo pero por cuestion de tiempo, se retiraron y se acordo que al dia siguiente vendrian a la firma del convenio.</p> <p><b>25/10/2019</b> Hoy sería la firma del convenio final, pero para nuestra sorpresa la parte solicitante no se presentó. Se le marcó por telefono y el señor establecio que no estaba de acuerdo con una clausula del convenio y que prefería irse a otra instancia.</p>

<b>DOCUMENTACION</b>	-acta de nacimiento de ambos conyuges -acta de nacimiento de sus hijas -acta de matrimonio -certificado de no gravidez	-contrato de compraventa - credencial de elector
<b>N° EXPEDIENTE</b>	CIE- 6 -2019 8688/2019	--
<b>AUTORIDAD</b>	Instituto de Justicia Alternativa	Instituto de Justicia Alternativa
<b>ETAPA PROCESAL</b>	En espera de ser sancionado	

<b>NOMBRE DE LAS PARTES</b>	ARIANA SARAHIL FUENTES AHUMADA <b>Y</b> MARTIN MORENO DIEGO
<b>MATERIA</b>	FAMILIAR
<b>ACTO</b>	DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO
<b>ANTECEDENTES</b>	<b>06/11/2019</b> El día de hoy realice un escrito de divorcio y un convenio. No me tocó atender personalmente en las asesorías a estos usuarios, solo me encargue de realizar los documentos  <b>26/11/2019</b> Se presento el escrito inicial y convenio
<b>DOCUMENTACION</b>	-acta de nacimiento de ambos conyuges -acta de nacimiento de sus hijas -acta de matrimonio -certificado de no gravidez
<b>N° EXPEDIENTE</b>	1980/2019
<b>AUTORIDAD</b>	Juez cuarto de lo familiar
<b>ETAPA PROCESAL</b>	<b>26/11/2019</b> Se presento el escrito inicial y convenio



**JOSE RODRIGO VIRGEN SUAREZ Y  
MARICRUZ LEYVA CERVANTES  
TRAMITACIÓN ESPECIAL  
DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO  
ESCRITO INICIAL**

**C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO  
CON RESIDENCIA EN EL ESTADO DE JALISCO  
PRESENTE.**

**JOSE RODRIGO VIRGEN SUAREZ Y MARICRUZ LEYVA CERVANTES**, ambos mexicanos, mayores de edad, casados entre sí, señalando como domicilio para recibir toda clase de documentos y notificaciones en el Bufete Jurídico de Servicio Social Gratuito Ignacio Ellacuría, S.J., del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), ubicado en el número 8585 del Periférico Sur Manuel Gómez Morín, módulo Q2, oficina 15, en Tlaquepaque, Jalisco, y designando en los términos del artículo 42 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para la Entidad como mis abogados patronos a los Licenciados en Derecho **CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREON** y/o **JUAN CARLOS GÓMEZ RANGEL** y/o **RUTH CRISTINA MENDOZA ACOSTA**, profesionistas con número de cédula 3338221, 1458678 y 5014561 expedidas por la Dirección de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente; y autorizando indistintamente para oír y recibir notificaciones en términos del artículo 119 del mismo ordenamiento a los **C. MARIA FERNANDA CALDERON RUIZ** y/o **C. KAREN BERENICE SOLORIO GARCIA** y/o **C. FRANCISCO GERMAN CAMACHO GONZALEZ**; ante usted con el debido respeto comparecemos para:

**E X P O N E R:**

Que por nuestro propio derecho y en la **Vía de Tramitación Especial**, nos presentamos a solicitar el **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, y para tal efecto nos permitimos hacer la siguiente relación de:

**H E C H O S:**

- I. Tal y como se desprende de la copia certificada del acta de matrimonio con número: 124 ciento veinticuatro, del libro 1 uno, de la Oficialía número 2 dos del Registro Civil de Cajititlán, municipio de Tlajomulco Jalisco, con fecha de registro del 24 veinticuatro de diciembre del año 2000 dos mil, contrajimos matrimonio civil, estableciendo que el mismo se regiría por el régimen de sociedad conyugal, la cual acompañamos a la presente solicitud de divorcio.
- II. Durante nuestro matrimonio establecimos como último domicilio conyugal la finca marcada con el número 99 noventa y nueve, de la calle Arco Adriano, en la Colonia Arcos, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

- III. Durante nuestro matrimonio procreamos dos hijas de nombres: **CECILIA ISABEL VIRGEN LEYVA**, quien cuenta con la mayoría de edad, como lo acreditamos con el acta de nacimiento número 268 doscientos sesenta y ocho, bajo el libro 02 dos y nuestra menor hija de nombre **MARIANA VIRGEN LEYVA** con el acta de nacimiento número 229 doscientos veintinueve, bajo el libro 02 dos, ambas expedidas por la Oficialía del registro civil número 02 dos, de Cajititlán, municipio de Tlajomulco, Jalisco y mismas que se acompañan al presente escrito.
- IV. Por así convenir a nuestros intereses y por causas que han influido en nuestro ánimo en forma definitiva, hemos tomado la decisión irrevocable de divorciarnos y lo hacemos expresando nuestro **MUTUO CONSENTIMIENTO** y así lo venimos a solicitar judicialmente, pidiendo se declare la disolución del vínculo matrimonial que nos une con todas sus consecuencias inherentes y legales a tal determinación.
- V. Bajo protesta de decir verdad manifestamos que, durante nuestro matrimonio, no adquirimos bienes.
- VI. Asimismo, manifestamos que el domicilio que servirá de habitación al señor **JOSÉ RODRIGO VIRGEN SUAREZ** durante y después del juicio será el ubicado en la finca marcada con el número 37- A treinta y siete, en la calle Cuauhtémoc, en la colonia Cajititlan, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el de la señora **MARICRUZ LEYVA CERVANTES** es el ubicado en la finca marcada con el número --- de la calle --- en la colonia --- en el municipio de-----, Jalisco.
- VII. Al presente escrito nos permitimos acompañar el certificado de no gravidez a favor de la señora **MARICRUZ LEYVA CERVANTES**, expedido por la Secretaría de Salud, con número de folio -----); de fecha -----.
- VIII. Por separado presentamos el CONVENIO al que se refiere el artículo 406 del Código Civil del Estado de Jalisco y 764 del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad, el cuál solicitamos sea aprobado en su oportunidad, por no contener ninguna cláusula contraria a la moral, al derecho ni a las buenas costumbres.

#### **DERECHO:**

Fundamos nuestra solicitud de Divorcio por Mutuo Consentimiento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 29, 30, 40, 42, 764, 765, 766, 768, 769, 770, 774, 775, y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de Jalisco; así como lo que dispone el Código Civil del Estado de Jalisco, en sus artículos 1, 19, 20, 406, 422, y demás relativos y aplicables.

Por lo antes expuesto y fundado a Usted C. Juez de la manera más atenta:

**PEDIMOS:**

**PRIMERO.-** Tenernos por presentes en los términos de este ocurso, promoviendo en la vía de tramitación especial **DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO**, se admita el mismo y se nos tenga acompañando **EL CONVENIO** correspondiente, así como las actas certificadas de matrimonio, nacimiento, y certificado de no gravidez.

**SEGUNDO.-** Se señale el día y la hora para que tenga verificativo la audiencia de ratificación de la solicitud de divorcio y el convenio respectivo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 765 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, se de vista al C. Representante Social de la Adscripción y al C. Agente de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes para que manifieste a lo que a su derecho corresponda.

**TERCERO.-** Aprobada que sea la solicitud de divorcio así como el Convenio, se cite a los promoventes a la audiencia prevista por los artículos 770 de Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

**CUARTO.-** En su oportunidad se pronuncie la resolución correspondiente declarando procedente la disolución del vínculo matrimonial que nos une, y una vez que cause ejecutoria esta resolución, se giren los oficios correspondientes de acuerdo a lo previsto por el artículo 775 de la Ley adjetiva local.

**QUINTO.-** Se les reconozca el carácter de abogados patronos a los profesionistas anteriormente mencionados, el domicilio procesal señalado y a los C. estudiantes de derecho citados en el presente escrito como personas autorizadas.

**ATENTAMENTE:**

Zapopan, Jalisco, a la fecha de su presentación

---

**JOSE RODRIGO VIRGEN SUAREZ**

---

**MARICRUZ LEYVA CERVANTES**

**ACEPTAMOS Y PROTESTAMOS EL LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO CONFERIDO.**

**LIC. CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREÓN**

**LIC. RUTH CRISTINA MENDOZA ACOSTA**

**CONVENIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO QUE CELEBRAN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 406 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO Y 764 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE PARA LA ENTIDAD, POR UNA PARTE, LA SEÑORA MARICRUZ LEYVA CERVANTES Y POR LA OTRA PARTE EL SEÑOR JOSE RODRIGO VIRGEN SUAREZ, SUJETÁNDOSE AL EFECTO A LAS SIGUIENTES:**

**C L A U S U L A S:**

**PRIMERA:** De la situación de nuestra hija menor:

1.- Con base al interés superior de nuestra hija menor de nombre **MARIANA** de apellido **VIRGEN LEYVA**, ambos acordamos que la **CUSTODIA LA EJERCEREMOS DE FORMA COMPARTIDA**, por considerar esta solución la más óptima para el buen desarrollo, educación y equilibrio emocional de nuestra hija; aunado a que la custodia compartida también implica que ambos padres nos encarguemos del cuidado de nuestra menor y que gocemos de total autoridad para decidir en los asuntos concernientes que se le presenten en la vida diaria, en igualdad de condiciones y circunstancias; custodia que armoniza los legítimos derechos del padre y de la madre, además de que provee a nuestra menor una mejor calidad de vida, puesto que ambos padres somos responsables y satisfacemos las necesidades de nuestra hija, además de fortalecer el lazo afectivo con la misma. De igual manera ambos nos obligamos a que cuando tengamos la custodia de la menor, seremos responsables del cuidado, educación y alimentación y demás derechos que le corresponden en los términos del Código Civil del Estado de Jalisco.

Manifestamos ambos, que seguiremos ejerciendo la patria potestad de nuestra menor hija, tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriado el divorcio.

Los cónyuges estamos conscientes y por ello debemos cuidar y mantener la directriz de que la formación y educación de nuestra menor no podrá ser delegada a otras personas que no sean sus propios padres o personas calificadas, estando autorizados ambos, para que durante nuestra ausencia por razones laborales podamos dejar a nuestra hija con persona de nuestra confianza, debiendo notificar al otro progenitor sobre el particular.

*2.- La convivencia de la menor con sus padres será de la siguiente forma:*

La menor podrá convivir y estar bajo el cuidado de su padre el primer y tercer viernes, sábado y domingo de cada mes, por lo que el padre podrá recoger a la menor el día viernes a las 14:00 horas en su colegio y la regresará al domicilio de la progenitora o en otro punto que las partes acuerden el día domingo a las 20:00 horas.

Asimismo, la menor podrá convivir y estar bajo el cuidado del padre el segundo y cuarto viernes y sábado de cada mes, por lo que el padre podrá recoger a la menor el día viernes a las 14:00 horas en su colegio y la regresará el día sábado a las 9:00 horas en el domicilio de su madre o en otro punto que las partes acuerden.

Por lo que respecta a la convivencia de la menor con su madre, convivirá y estará bajo el cuidado de ésta los días lunes, martes, miércoles y jueves; así como el segundo y cuarto domingo del mes.

Los periodos vacacionales serán de la siguiente manera:

-Las **vacaciones de primavera** entendidas como Semana Santa y Pascua del año 2020 dos mil veinte, la menor convivirá y estará bajo el cuidado de la madre durante Semana Santa, y durante la Semana Pascua la menor estará bajo el cuidado y convivencia de su padre. Por lo que el padre podrá recoger a su hija menor del domicilio de la madre el primer día que le corresponda la convivencia y deberá regresarla al domicilio de la madre o en otro punto que las partes acuerden, el día en que concluya la misma. Al año entrante será de forma viceversa y así sucesivamente.

- En **vacaciones de verano** entendidos como julio y agosto le corresponderá al padre convivir con su hija menor el primer mes del periodo vacacional, terminando su convivencia al finalizar de este periodo. Por lo que el padre podrá recoger a su hija menor del domicilio de la madre el primer día que le corresponda la convivencia y deberá regresarla al domicilio de la madre o en otro punto que las partes acuerden, el día en que concluya ese mes. Y en cuanto a la madre, podrá convivir con su hija el mes siguiente del periodo vacacional. Al año entrante será de forma viceversa y así sucesivamente.

-En lo tocante a la **Navidad de éste 2019**, la menor convivirá con su madre a partir del primer día de vacaciones decembrinas de acuerdo al calendario escolar y hasta el día 25 veinticinco de diciembre.

-Respecto a la semana del **Año Nuevo del 2019**, la menor convivirá con el padre, a partir del día 26 veintiséis de diciembre al día 01 primero de enero y ese mismo día a las 20:00 horas la regresará al domicilio de la progenitora o en otro punto que las partes acuerden. Al año entrante pasará la semana de año nuevo con la madre y así sucesivamente.

**SEGUNDA.** - El domicilio que ocuparán los cónyuges, tanto durante el procedimiento como después de ejecutoriada la sentencia relativa, serán los siguientes:

a) El domicilio de la cónyuge **MARICRUZ LEYVA CERVANTES**, será el marcado con el número --- calle ---, Colonia ---- del municipio de ----, .

b) El domicilio del cónyuge **JOSE RODRIGO VIRGEN SUAREZ**, será el marcado con el número 37-A, calle Cuauhtémoc, Colonia Cajititlan en el municipio de Tlajomulco de Zuñiga, Jalisco.

Dichos domicilios subsistirán mientras no exista impedimento legal o material.

**TERCERA.** - Del modo de subvenir las necesidades de la menor:

1) Las partes acordamos que el padre aportará una pensión alimenticia a favor de nuestra menor hija **MARIANA** de apellido **VIRGEN LEYVA** por la cantidad de **\$ 3, 000 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) MENSUALES**, los cuales serán entregados de forma semanal los días sábados por la cantidad de **\$750 (SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 M.N)** en efectivo, directamente a la señora de nombre **MARICRUZ LEYVA CERVANTES**, sirviendo de comprobante el recibo que ella entregará.

Ambos acordamos que la cantidad antes mencionada sufrirá un aumento anual equivalente a 1 una UMA (Unidad de Medida de Actualización) Diaria.

2) De igual manera ambas partes acuerdan que el padre sufragará los gastos correspondientes a la educación de nuestra hija, **MARIANA**, así como de nuestra hija mayor **CECILIA ISABEL** ambas de apellidos **VIRGEN LEYVA**.

Todo lo anterior subsistirá hasta que nuestras hijas, concluyan sus estudios profesionales o en su defecto sean mayor de edad y cuenten con recursos económicos suficientes para valerse por sí mismos.

3) Por su parte, la madre complementará los gastos de nuestra menor hija, a fin de completar la subsistencia y debida formación de la misma.

Así mismo ambas partes otorgarán el 50% en especie lo correspondiente por los conceptos de ropa, calzado, salud y recreación.

**CUARTA.** - Renunciamos ambos cónyuges mutua y recíprocamente a la obligación de proporcionarnos alimentos.

**QUINTA.** - Ambas partes manifestamos bajo protesta de decir verdad que bajo el régimen por el cuál contrajimos matrimonio SOCIEDAD CONYUGAL, no adquirimos ninguna clase de bienes.

**SEXTA.** - Ambas partes nos comprometemos de que una vez ejecutoriada la sentencia de divorcio y en caso de que llegare a existir incumplimiento o de desacuerdo en alguna de las cláusulas del presente convenio, nos someteremos previamente a la ejecución del convenio a los Métodos Alternos de Solución de Conflictos.

Zapopan, Jalisco a su fecha de presentación.

---

**MARICRUZ LEYVA CERVANTES**

---

**JOSE RODRIGO VIRGEN SUAREZ**

**SILVIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DE LA CRUZ**  
**VS**  
**HECTOR ISIDRO RAMOS GONZALEZ**  
**VÍA ORDINARIA CIVIL**  
**DIVORCIO SIN CAUSA**  
**ESCRITO INICIAL**

**C. JUEZ DE LO FAMILIAR EN TURNO**  
**DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL**  
**EN EL ESTADO DE JALISCO**  
**P R E S E N T E.**

**SILVIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DE LA CRUZ**, promoviendo por mi propio derecho, mexicana, mayor de edad, casada, empleada, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones la finca marcada con el número 8585 edificio Q2, del Periférico Sur Manuel Gómez Morín, que corresponde al Bufete Jurídico del Servicio Social Gratuito Ignacio Ellacuría, S.J., del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO), y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 42 del Enjuiciamiento Civil para el Estado de Jalisco en vigor, solicito a este Juzgado se me tenga nombrado como mis abogados patronos a los Licenciados en Derecho **CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREON** y/o **JUAN CARLOS GÓMEZ RANGEL** y/o **RUTH CRISTINA MENDOZA ACOSTA**, profesionistas con número de cédula 3338221, 1458678 y 5014561 expedida por la Dirección de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública, respectivamente, quienes aceptan y protestan desempeñar el cargo que se le confiere y autorizando para oír y recibir notificaciones a los pasantes en derecho: **C.C. ANDREA MARTINEZ ROJO**, y/o **ANAHI MINJARES AVILA**, y/o **MONICA ILEIM GONZALEZ LOPEZ**, y/o **MARIA FERNANDA CALDERON RUIZ**, y/o **FRANCISCO GERMAN CAMACHO GONZALEZ**, **JACQUELINE MARIANA GUTIERREZ TAVARES** en los términos del artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles del Estado del Estado de Jalisco; ante Usted C. Juez respetuosamente comparezco para:

**EXPONER:**

Que por medio del presente escrito y en **VÍA CIVIL ORDINARIA** me presento a demandar formalmente a mi esposo el señor **HECTOR ISIDRO RAMOS GONZÁLEZ**, quien tiene su domicilio a efecto de ser emplazado en la finca marcada con el número 02 (dos), calle Bahía Chamela, colonia Miramar, Zapopan, Jalisco; a quien le reclamo por el cumplimiento de las siguientes:

**PRESTACIONES:**

**I.-** Por la **disolución del vínculo matrimonial** que me une con el demandado **HECTOR ISIDRO RAMOS GONZALEZ**, con fundamento en lo previsto por el artículo 404 fracción II del vigente Código Civil del Estado de Jalisco.

**II.** Por **liquidación y terminación de la sociedad legal** que constituí con el señor **HECTOR ISIDRO RAMOS GONZALEZ**, toda vez que los mismos contrajimos matrimonio bajo el régimen de Sociedad Legal.

**III.** Por la **custodia provisional y en su momento definitiva** de mis menores hijos de nombre **HECTOR JESUS, CORAIMA ELIZABETH GUADALUPE y ALONDRA YAQUELIN** todos de apellido **RAMOS RODRIGUEZ**; debido a que el demandado ha mostrado indiferencia respecto del cumplimiento de sus obligaciones alimentarias, así como desapego hacia los menores.

**IV.** Por la **fijación, pago y aseguramiento de una pensión alimenticia** bastante y suficiente provisional, y en su momento definitiva, a favor de los menores **HECTOR JESUS, CORAIMA ELIZABETH GUADALUPE y ALONDRA YAQUELIN** todos de apellido **RAMOS RODRIGUEZ**, solicitando amablemente a Usía, tenga a bien fijarlo con base a la **UMA (UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN VIGENTE)**, lo anterior en virtud de que el deudor alimentario el **SR. HECTOR ISIDRO RAMOS GONZALEZ** no cuenta con un trabajo estable.

V.- Por el pago de gastos y costas que se originen en el presente litigio.

Fundo la presente demanda en los siguientes puntos de:

### HECHOS

1.- Como lo acredito con la partida del acta de matrimonio civil, que se exhibe en copia debidamente certificada a la presente demanda y que se encuentra registrada en el libro número 2 (dos), bajo el acta número 253 (doscientos cincuenta y tres), de la Oficialía del Registro Civil número 20 (veinte) expedida en el municipio de Zapopan, Jalisco, con fecha de registro del 09 (nueve) de diciembre del año 2003 (dos mil tres); contrahe matrimonio civil con el **C. HECTOR ISIDRO RAMOS GONZALEZ**, optando libre y deliberadamente por el **RÉGIMEN DE SOCIEDAD LEGAL**.

2.- Durante nuestro matrimonio procreamos a tres hijos menores de nombres **HECTOR JESUS, CORAIMA ELIZABETH GUADALUPE Y ALONDRA YAQUELIN** todos de apellido **RAMOS RODRIGUEZ**, tal como se desprende de la copia certificada del acta de nacimiento número 758 (setecientos cincuenta y ocho), del libro 04 (cuatro), con fecha de registro del 8 (ocho) de julio de 2005 (dos mil cinco); acta de número 1554 (mil quinientos cincuenta y cuatro), del libro 8 (ocho), con fecha de registro del 5 (cinco) de diciembre de 2007 (dos mil siete); y con acta número 252 (doscientos cincuenta y dos), del libro 2 (dos), con fecha de registro del 17 (diecisiete) de febrero de 2010 (dos mil diez); todas expedidas por la Oficialía de Registro Civil número 20 (veinte) en el municipio de Zapopan, Jalisco, las cuales acompañó en al presente escrito.

3.- Hago del conocimiento a Usía que nuestro último domicilio conyugal lo constituimos en la finca marcada con el **número 1146 (mil ciento cuarenta y seis) de la calle Nogal, colonia Paraíso del Collí, en el municipio de ZAPOPAN, JALISCO**, lo anterior con el fin de acreditar la competencia jurisdiccional de este tribunal, de acuerdo al número 161 Fracción XII del Enjuiciamiento Civil del Estado de Jalisco.

4.- Bajo protesta de decir verdad hago del conocimiento a su Señoría que la suscrita y el demandado vivimos juntos desde el 09 (nueve) de diciembre del 2003 (dos mil tres), a inicios del año 2012 (dos mil doce).

5.- La presente demanda se encuentra fundamentada en el artículo 404 fracción II del Código Civil del Estado de Jalisco el cual establece lo siguiente:

Artículo 404: - Son causas de divorcio

*“II. la solicitud por cualquiera de los dos cónyuges sin necesidad de atender a un motivo.”*

Es procedente la disolución del vínculo matrimonial, sin necesidad de expresar motivo alguno, ya que no es mi voluntad continuar casada con el demandado, debido a que desde el año 2012 (dos mil doce), la suscrita y el **C. HECTOR ISIDRO RAMOS GONZÁLEZ** no vivimos juntos.

Es menester hacer del conocimiento a Usted, que desde nuestra separación en el año 2012 (dos mil doce), el demandado se ausentó durante 3 tres años de la vida de nuestros hijos, además de incumplir su obligación de proporcionar alimentos durante este tiempo; posterior a esta situación, durante los 6 seis meses próximos una vez al mes visitaba a nuestros menores hijos los días sábados o domingos.

6.- En julio de 2017 (dos mil diecisiete) nuestro menor hijo **HECTOR JESUS RAMOS RODRIGUEZ** se enfermó, y debido a la situación económica en la que nos encontramos y la negativa de apoyo por parte del progenitor me vi en la necesidad de acudir al Seguro Popular de Zoquipan a fin de que mi menor hijo fuera atendido. En seguida me comuniqué con el progenitor **HECTOR ISIDRO RAMOS GONZALEZ** para hacer de su conocimiento del estado de salud en el que se encontraba mi menor hijo y de que estaba hospitalizado. El progenitor fue a visitar a nuestro menor hijo y al momento de su visita el menor se alteró.

7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, manifiesto que, desde nuestra separación, siempre he tenido la custodia de mis menores hijos **HECTOR JESUS, CORAIMA ELIZABETH GUADALUPE Y ALONDRA YAQUELIN** todos de apellido **RAMOS RODRIGUEZ**, y me he hecho cargo de cubrir sus alimentos así como todos los cuidados y las atenciones necesarias que mis hijos requieren para su crecimiento y desarrollo personal de vida.

8.- Aunando a lo anterior, el hoy demandado ha incumplido con sus deberes alimentarios y ha cometido agresiones físicas hacia mis menores hijos; razón y motivo por la que comparezco ante este H. tribunal, solicitando se decrete la guarda y custodia exclusiva provisional y en su momento definitiva de mis menores hijos **HECTOR JESUS, CORAIMA ELIZABETH GUADALUPE Y ALONDRA YAQUELIN**, todos de apellido **RAMOS RODRIGUEZ** en virtud de que siempre han vivido conmigo, les he proporcionado alimentos, y les he brindado todos los cuidados y atenciones necesarias que mis menores hijos requieren, velando siempre por su bienestar y su sano desarrollo, tal y como se acredita con las pruebas respectivas, donde se prueba que en todos los ámbitos (comida, educación, salud, habitación, entre otras) he estado pendiente de su bienestar.

9. Bajo protesta de decir verdad manifiesto que los gastos mensuales de mis hijos **HECTOR JESUS, CORAIMA ELIZABETH Y ALONDRA YAQUELIN** todos de apellido **RAMOS RODRIGUEZ**, ascienden a la cantidad líquida de \$7,212.48 (siete mil doscientos doce con cuarenta y ocho centavos 48/100) M.N., tal y como se precisa en la tabla que adjunto a continuación:

#### GASTOS DE ALIMENTOS MENSUALES

GASTOS	MENSUAL	ANUAL
Renta por concepto de habitación	\$1,800 MN	\$21,600 MN
Cuota educación, inscripción, mantenimiento, pruebas y credencial	\$133.33 MN	\$1,600 MN
Uniforme	\$204.16 MN	\$2, 450 MN
Comida	\$3000 MN	\$36,000 MN
Material de la escuela (Útiles y libros)	\$783.33 MN	\$9,400 MN
Ropa	\$166.66 MN	\$2,000 MN
Zapatos	\$175 MN	\$2,100 MN
Luz	\$200 MN	\$2,400 MN
Agua	\$100 MN	\$1,200 MN
Recreación	\$250 MN	\$3,000 MN
Salud	\$500 MN	\$6,000 MN
<b>TOTAL:</b>	<b>\$7,312.48 MN</b>	<b>\$87,750 MN</b>

Toda vez que los alimentos son de orden público e interés social y de inminente necesidad, solicito a Usted su Señoría, fije a la brevedad posible la pensión provisional y en su momento definitiva, a la que tiene derecho mi hija en términos de lo dispuesto por el artículo 696 fracción I del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, que a la letra establece:

Artículo 696. Si al promoverse el juicio también se demanda la fijación y aseguramiento de alimentos provisionales, se presumirá la urgencia y necesidad de la medida solicitada.

I. Basándose en la información que bajo protesta de decir verdad fue proporcionada en la demanda y relativa a la posibilidad económica del deudor y al nivel de vida del mismo, así como al de los acreedores alimentarios y las necesidades de éstos, y atendiendo a las circunstancias particulares del caso, determinará de inmediato el derecho a la alimentación, fijando la cantidad o el porcentaje que sea suficiente para cubrir las necesidades alimentarias, y que como pensión provisional deberá cubrir el demandado, en tanto se resuelve el asunto en definitiva;

Solicitando amablemente a su señoría fije los alimentos con base a la Unidad de Medida de Actualización o bien al Salario Mínimo Vigente, en virtud de que el demandado no cuenta con un trabajo estable.

Dicho que se robustece con el siguiente criterio jurisprudencial:

Época: Novena Época

Registro: 170406

Instancia: Primera Sala

Tipo de Tesis: Jurisprudencia

Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación

Materia(s): Civil

Tesis: Tesis: 1a./J. 172/2007

Página: 58

ALIMENTOS. PARA DETERMINAR EL MONTO DE LA PENSIÓN CUANDO NO SE HAYAN ACREDITADO LOS INGRESOS DEL DEUDOR ALIMENTARIO, DEBE ATENDERSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 311 TER DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El citado artículo prevé expresamente el supuesto de la falta de comprobación del salario o los ingresos del deudor alimentario y establece los lineamientos para fijar el monto de la pensión relativa, consistentes en la capacidad económica y el nivel de vida que aquél y sus acreedores alimentarios hayan llevado durante los dos últimos años. En congruencia con lo anterior y en virtud de que las controversias sobre alimentos son una cuestión de orden público y de interés social, cuando no se hayan acreditado los ingresos del deudor alimentario, los juzgadores -en primera o segunda instancia- deben atender a lo dispuesto en el artículo 311 Ter del Código Civil para el Distrito Federal, y en el caso de no contar con los elementos necesarios para fijar objetivamente el monto de la pensión, conforme a los artículos 940 y 941 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, están obligados a recabar oficiosamente los elementos que les permitan establecer la capacidad económica y el nivel de vida a que se refiere el mencionado numeral 311 Ter, además, quien cuente con la información relativa debe proporcionarla en términos del artículo 323 del señalado Código Civil; y una vez hecho lo anterior realizar un estimado del ingreso mensual del deudor alimentario, respecto del cual fijará un porcentaje como monto de la pensión alimenticia.

Contradicción de tesis 49/2007-PS. Entre las sustentadas por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito y el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito. 31 de octubre de 2007. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosaura Rivera Salcedo.

Tesis de jurisprudencia 172/2007. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veintiocho de noviembre de dos mil siete.

## DERECHO

Fundamento la presente demanda en lo establecido en los artículos 40, 42, 161, 225, 266, 696 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco en vigor; Así mismo, lo dispuesto por los numerales 556, 558, 560, 563, 565 fracción I y II, 566 y demás correlativos al Código Civil para el Estado de Jalisco.

## PRUEBAS

**1. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el acta de matrimonio pasada ante la fe del Oficial del Registro Civil número 20 (veinte), acta número 253 (doscientos cincuenta y tres), del libro 2 (dos), expedida con fecha de registro del día 9 nueve de diciembre del 2003 dos mil tres, en el municipio de Zapopan, Jalisco, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**2. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el acta de nacimiento de la suscrita, pasada ante la fe del Oficial del Registro Civil número 02 (dos), acta número 7923 (siete mil novecientos veintitrés), del libro 984 (novecientos ochenta y cuatro), expedida con fecha de registro del día 27 veintisiete de octubre de 1982 mil novecientos ochenta y dos, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**3. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el acta de nacimiento del demandado, pasada ante la fe del Oficial del Registro Civil número 07 siete, acta número 449 cuatrocientos cuarenta y nueve, del libro 01 uno, expedida con fecha del día 17 diecisiete de septiembre de 1982 mil novecientos ochenta y dos en el municipio de Zapopan, Jalisco, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**4. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el acta de nacimiento de mi hijo menor **HECTOR JESUS RAMOS RODRIGUEZ**, pasada ante la fe del Oficial del Registro Civil número 20 veinte, número de acta 758 setecientos cincuenta y ocho, del libro 4 cuatro, expedida con fecha de registro del día 8 ocho de julio del 2005 dos mil cinco, en el municipio de Zapopan, Jalisco, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**5. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el acta de nacimiento de mi hija menor **CORAIMA ELIZABETH GUADALUPE RAMOS RODRIGUEZ**, pasada ante la fe del Oficial del Registro Civil número 20 veinte, acta número 1554 mil quinientos cincuenta y cuatro, del libro 08 ocho, expedida con fecha de registro del día 5 cinco de diciembre del 2007 dos mil siete, en el municipio de Zapopan, Jalisco, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**6. DOCUMENTAL PÚBLICA.** Consistente en el acta de nacimiento de mi hija menor **ALONDRA YAQUELIN RAMOS RODRIGUEZ**, pasada ante la fe del Oficial del Registro Civil número 20 veinte, con número 252 doscientos cincuenta y dos, del libro 02 dos, expedida con fecha de registro del día 17 diecisiete de febrero del 2010 dos mil diez, en el municipio de Zapopan, Jalisco, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**7. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en la nota de alta médica, con número de expediente 609981 seis, cero, nueve, nueve, ocho, uno; expedido por la División de Pediatría de fecha **17 diecisiete de julio de 2017 dos mil diecisiete** por concepto de (salud) a favor de mi menor hijo Héctor Jesús Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**8. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en hoja de resumen clínico expedido por el Hospital General de Occidente con fecha **de 16 dieciséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete** por concepto de alimentos (salud) de mi menor hija Alondra Yaquelin Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**9. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en solicitud de estudio Roentgemológico (radiológico) expedido por el Hospital Civil Fray Antonio Alcalde con fecha **de 16 dieciséis de septiembre de 2017 dos mil diecisiete**, por concepto de alimentos (salud) a favor de mi menor hija Alondra Yaquelin Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**10. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en recibo por concepto de cooperación para material didáctico expedido por la escuela primaria Juan Escutia Urbana 1130 con fecha **de 15 quince de septiembre de 2017 dos mil diecisiete**, por la cantidad de **\$300.00 (trescientos pesos 00/100 MN)** por concepto de alimentos (educación) a favor de mi menor hija Alondra Yaquelin Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**11. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en la cuota de recuperación del Hospital General de Occidente con fecha **17 diecisiete de julio 2017 dos mil diecisiete** por concepto de alimentos (salud) por la cantidad de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 MN)**, a favor de mi menor hijo Héctor Jesús Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**12. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en la consulta médica expedida por el Dr. Mario Ahmed Juárez Gutiérrez de fecha **de 28 veintiocho de agosto de 2018 dos mil dieciocho** a favor de mi menor hijo Héctor Jesús Ramos Rodríguez, por concepto de alimentos (salud), prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**13. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en receta médica expedida por el Hospital General de Occidente con fecha de **27 veintisiete de agosto de 2018 dos mil dieciocho** por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hija Alondra Yaquelin Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**14. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en la receta médica expedida por la Dra. Juliana Guadalupe Argueta B. con fecha de **26 veintiséis de mayo de 2018 dos mil dieciocho**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hija Coraima Elizabeth Guadalupe Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**15. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en la receta médica expedida por la Dra. Juliana Guadalupe Argueta B. con fecha de **27 veintisiete de mayo del 2018 dos mil dieciocho**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hija Coraima Elizabeth Guadalupe Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**16. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en la orden de estudios médicos expedidos por la Dra. Abihail Muñoz Salcedo con fecha de **24 veinticuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hija Coraima Elizabeth Guadalupe Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**17. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el estudio de laboratorio médico expedido por el Laboratorio de Análisis Clínicos y Bacteriológicos de fecha **25 veinticinco de mayo de 2018 dos mil dieciocho**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hija Coraima Elizabeth Guadalupe Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**18. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en receta médica expedida por la Dra. Silvia Dinorah Alcaraz Zepeda con fecha **11 once de abril del 2018 dos mil dieciocho**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hija Coraima Elizabeth Guadalupe Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**19. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en receta médica expedida por la Dra. Abihail Muñoz Salcedo con fecha de **24 veinticuatro de mayo de 2018 dos mil dieciocho**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hija Coraima Elizabeth Guadalupe Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**20. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en receta médica expedida por la Dra. Berenice Cisneros Zuno con fecha de **07 siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hijo Héctor Jesús Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**21. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en la cotización del tratamiento odontológico expedido por la Dra. Silvia Dinorah Alcaraz Zepeda, con fecha de **11 once de abril de 2018 dos mil dieciocho**, por la cantidad de **\$4,500.00 ( cuatro mil quinientos pesos 00/100 MN)** , por concepto de alimentos (salud) , a favor de mi menor hija Coraima Elizabeth Guadalupe Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**22. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el recibo de pago del estudio de electroencefalograma expedido por la Unidad de Radiología IRM S de RL de CV con fecha de **19 diecinueve de julio de 2017 dos mil diecisiete**, por la cantidad de **\$920.00 (novecientos veinte 00/100 MN)** por concepto de alimentos (salud) de mi menor hijo Héctor Jesús Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**23. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en receta médica expedida por la Dra. Ana Valeria Miranda Rodríguez con fecha de **19 diecinueve de diciembre del 2017 dos mil diecisiete**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hijo Héctor Jesús Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**24. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en recibo por concepto de cuota de padres de familia expedido por la escuela primaria Juan Escutia Urbana 1130 con fecha de **08 ocho de julio de 2015 dos mil quince**, por la cantidad de **\$350.00 (trescientos cincuenta pesos 00/100 MN)** por concepto de alimentos (educación) a favor de mi menor hijo Héctor Jesús Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**25. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en recibo por concepto de pago de pruebas expedida por la Maestra Genoveva Zamarripa B. con fecha de **12 doce de diciembre de 2016 dos mil dieciséis**, por la cantidad de **\$50.00 (cincuenta pesos 00/100 MN)**, por concepto de alimentos (educación), a favor de mi menor hija Alondra Yaquelin Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**26. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el recibo de honorarios médicos, expedida por el Dr. Gustavo A. Velarde Silva con fecha de **14 catorce de julio del 2017 dos mil diecisiete**, por la cantidad de **\$3,600.00 (tres mil seiscientos pesos 00/100 MN)**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hijo Héctor Jesús Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**27. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en receta médica expedida por el Dr. Ramón González Lemus con fecha de **5 cinco de Agosto del 2018 dos mil dieciocho**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hijo Héctor Jesús Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**28. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en receta médica expedida por el Dr. José Antonio Mateo Bautista con fecha de **27 veintisiete de Agosto de 2018 dos mil dieciocho**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hijo Héctor Jesús Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**29. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en receta médica expedida por el Hospital General de Occidente con fecha de **27 veintisiete de Agosto del 2018 dos mil dieciocho**, por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hija Alondra Yaquelin Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**30. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en receta médica expedida por el Dr. José Antonio Mateo Bautista con fecha de **27 veintisiete de Agosto del 2018 dos mil dieciocho**, por concepto de alimentos (salud) a favor de mi menor hija Alondra Yaquelin Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**31. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el ticket de compras expedido por LBK Comercializadora S.A DE. C.V., con fecha de **01 uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho**, por la cantidad de **\$377.58 (trescientos setenta y siete pesos con cincuenta y ocho centavos 58/100 MN)** por concepto de alimentos (educación), a favor de mi menor hija Coraima Elizabeth Guadalupe Ramos Rodríguez, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**32. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el ticket de compras expedido por LBK Comercializadora S.A DE. C.V., con fecha de **01 uno de agosto del 2018 dos mil dieciocho**, por la cantidad de **\$202.86 (doscientos dos pesos con ochenta y seis centavos 86/100 MN)** por concepto de alimentos (educación), a favor de mi menor hija Alondra Yaquelin Rodríguez Ramos, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**33. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en el ticket de compras expedido por LBK Comercializadora S.A DE. C.V., con fecha de **01 uno de agosto de 2018 dos mil dieciocho**, por la cantidad de **\$502.39 (quinientos dos pesos con treinta y nueve centavos 39/100 MN)** por concepto de alimentos (educación), a favor de mi menor hijo Héctor Jesús Rodríguez Ramos, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**34. DOCUMENTAL PRIVADA.** Consistente en los estudios electroneurofisiológicos, expedido por el Doctor Gustavo A. Velarde Silva, de fecha 14 catorce de julio del año 2017 dos mil diecisiete por concepto de alimentos (salud), a favor de mi menor hijo Héctor Jesús Rodríguez Ramos, prueba que relaciono con todos y cada uno de los hechos de mi escrito inicial de demanda.

**35. CONFESIONAL.** Consistente en la declaración que deberá de rendir el cónyuge **HECTOR ISIDRO RAMOS GONZÁLEZ** por sí mismo y no por medio de representante legal, al tenor del pliego de posiciones, mismo que presentaré el día y la hora que este juzgado tenga a bien señalar para que tenga a bien desahogar dicha prueba, la cual la relaciono con la totalidad de los hechos narrados en la presente demanda.

**36. LA DECLARACIÓN DE PARTE.** A cargo del demandado, al tenor del interrogatorio que contendrá las preguntas que deberá contestar mi contrario, el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría para el desahogo de la presente probanza; prueba que se relaciona con todos y cada uno de los hechos de la presente demanda.

**37. TESTIMONIAL.** Consistente en el testimonio de cuando menos dos personas a quienes me comprometo a presentar el día y hora que tenga a bien señalar su Señoría para el desahogo de dicha probanza. Esta prueba, la cual la relaciono con la totalidad de los hechos narrados en la presente demanda.

**38. INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.** Consistente en cada una de las actuaciones en este litigio, las cuales se deberán tomar en consideración al momento de dictar la correspondiente sentencia definitiva, y en la cuanto me favorezcan; y cuyo medio de prueba lo relaciono con todos y cada una de las partes y puntos de mi demanda. Y a la cual se le dará valor probatorio pleno en los términos del artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.

**39. PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.** Consistente en todos y cada uno de los razonamientos lógicos jurídicos, que de forma conjunta tengan por objeto deducir la verdad sobre hechos desconocidos y en cuanto me favorezcan; y cuyo medio de prueba lo relaciono con todos y cada una de las partes y puntos de mi demanda. Y a la cual se le dará valor probatorio según lo previsto por los numerales 414 y 415 de la Ley Adjetiva Civil del estado de Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y fundado ante Usted C. Juez, respetuosamente le:

#### **P I D O**

**PRIMERO.-** Se admita la presente demanda formulada en contra del demandado HECTOR ISIDRO RAMOS GONZALEZ, en la vía y la forma propuesta; solicitando se me concedan las prestaciones solicitadas a su Señoría en el capítulo relativo de la presente demanda.

**SEGUNDO.-** Se le dé vista al C. Agente de la Procuraduría Social de la adquisición, a efecto de que manifieste lo que a su derecho corresponda en términos; así mismo se le dé vista a la Procuraduría de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a fin de que manifieste lo que a su interés corresponda.

**TERCERO.-** Se le requiera y emplase a juicio al demandado con las copias simples de la Ley, así como de los documentos, en el domicilio precisado en el escrito inicial de demanda; apercibiéndole para que en caso no dar oportuna contestación a la demanda instaurada en su contra se le decretará la correspondiente rebeldía tal y como lo prevé el artículo 279 del Enjuiciamiento Civil del estado de Jalisco.

**CUARTO.-** Se les reconozca la personalidad solicitada a los profesionistas señalados y a los pasantes en los términos precisados, para que a mi nombre y representación le den seguimiento al presente curso.

**QUINTO.-** Tenga por anunciadas las pruebas que ofrezco en el cuerpo del presente escrito, y se provea lo necesario para su admisión y desahogo.

**SEXTO.-** Previos los trámites de ley se sirva dictar sentencia definitiva en la que se decrete la disolución de nuestro matrimonio y las prestaciones solicitadas en el capítulo relativo de la presente demanda.

#### **A T E N T A M E N T E**

en Zapopan, Jalisco, a la fecha de su presentación

**SILVIA ALEJANDRA RODRIGUEZ DE LA CRUZ**

ACEPTAMOS Y PROTESTAMOS EL LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO CONFERIDO

**LIC. CLAUDIA IBETTE ESTRADA CARREÓN    LIC. RUTH CRISTINA MENDOZA ACOSTA**